

Expediente: PUERTOLLANO2021/29703

DECRETO

Extracto: BASES JOVENES CUALIFICADOS 2021-2022

DECRETO.-

Extracto: BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE UN/A DIGITALIZADOR/A DE DOCUMENTACIÓN, DOS TÉCNICOS DE TURISMO, Y DOS TRABAJADOR/AS SOCIALES (ORDEN 63/2019 DE 16 DE ABRIL)

DECRETO: Extracto: Bases para la contratación de un/a Digitalizador/a de documentación, dos Técnicos de Turismo y dos Trabajadores/as Sociales, (Orden 63/2019 de 16 de abril de 2019) Solicitada la subvención para la contratación un Digitalizador/a de documentación, dos Técnicos de Turismo y dos Trabajadores/as Sociales para realizar tareas relativas a dichas categoría en los servicios sociales, turísticos y administrativos municipales, con cargo al Programa de Jóvenes Cualificados/as, aprobado mediante Orden 63/2019 que modifica la 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha y vista la Resolución de 1 de octubre de 2021 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha por la que se concede subvención a este Ayuntamiento con cargo a la Orden antes citada, es necesario convocar concurso de selección y provisión de dichas plazas, de acuerdo a las bases que se adjuntan.

Por tanto, en uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local,

HE RESUELTO

- 1- Aprobar las bases para la contratación, dos Técnicos/as de Turismo, un/a Digitalizador/a de documentos, y dos Trabajadores/as Sociales para el Programas de Jóvenes cualificados (Orden 63/2019 de 16 de abril).
- 2- Que se procede a publicar las mencionas bases

Así lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente Adolfo Muñiz Lorenzo, firmado el Sr Secretario General solo a efectos de dar fe pública

EL ALCALDE
(firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado digitalmente)

Expediente: PUERTOLLANO2021/29703

DECRETO

DOCUMENTO ANEJO

BASES PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES/AS SOCIALES DOS TÉCNICOS/AS EN TURISMO Y UNA PLAZA PARA UN DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS

Solicitada subvención para contratación de un Digitalizador para el archivo Municipal, dos Técnicos de Turismo y dos Trabajadores/as Social, para realizar tareas relativas a dichas categoría en los servicios sociales, turísticos y de digitalización de documentos, con cargo al Programa de Jóvenes Cualificados/as, aprobado mediante Orden 63/2019 que modifica la 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha . Vista la Resolución de 1 de octubre de 2021de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha por la que se concede subvención a este Ayuntamiento con cargo a la Orden antes citada, se ha procedido a tramitar oferta genérica de empleo ante la Oficina de Empleo de Puertollano a fin de proceder a tramitar un proceso de urgencia para seleccionar a las personas más idóneas, dada la necesidad de personal con esta categoría laboral.

Se convoca concurso para la selección de una plaza de una plaza de Digitalizador de documnetos, dos plazas de técnicos/as de Turismo y dos plazas de trabajadores sociales con arreglo a las siguientes bases

1º. Disponer la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación temporal de un/a Digitalizador de documentos, dos Técnicos/as de Turismo y dos Trabajadores/as Sociales, que se contratará por un periodo de 12 meses, para cubrir necesidades relativas a dicha categoría profesional, a jornada completa, y con una retribución que se corresponderá con la establecida en el vigente Convenio Colectivo en vigor, para dicha categoría, a través de un contrato en prácticas.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de acuerdo la disposición sexta de la Resolución de 19/05/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo

1.- Ser mayor de 18 y menor 30 años.

a)- Estar inscritos/as como beneficiarios/as en el sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos no haber trabajado, recibido acciones educativas ni formativas, en el día natural anterior a la fecha de formalización del contrato.

b) Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Expediente: PUERTOLLANO2021/29703

DECRETO

En el caso de los puestos ofertados por el Ayuntamiento de Puertollano deberá estar en posesión según al puesto que se opte de:

- Grado medio Técnico en gestión administrativa o equivalente
- Grado Superior en Guías, información y asistente turísticos o equivalente
- Grado Superior en Integración Social (FPGS) o equivalente

Además de lo recogido en la disposición quinta para ser admitido deberá también:

- 1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal y permiso para trabajar en España.
- 2.- No haber sido separado de la del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 3.- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la prestación del servicio derivado de este proceso selectivo.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

2º.- Esta convocatoria se hará pública mediante la página web municipal y tablón de anuncios, a fin de que aquellas personas interesadas, que reúnan los requisitos y los demás exigidos para el acceso al empleo público por la legislación vigente, puedan presentar instancia a la que adjuntarán currículum vitae, copia del documento de identidad, certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como la titulación requerida, solicitando participar en este proceso selectivo.

En el caso de tener acreditada la condición de víctima de violencia de género, deberá acreditarlo a través de informe del Centro de la Mujer. Si, por otro lado, tuviera reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberá acreditarlo a través de la oportuna resolución oficial del organismo competente.

Se tomará como base el resultado de la oferta genérica de empleo tramitada ante la Oficina de Empleo de Puertollano.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

3º.- El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto desde el **10 noviembre hasta 16 de noviembre 2021** mediante presentación en el Registro Municipal, y por los demás medios previstos en la legislación administrativa vigente.

4º.- La lista provisional de admitidos/as y la baremación provisional se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Puertollano. El día siguiente a la publicación de este listado se abrirá un plazo de tres días hábiles para reclamaciones.

Expediente: PUERTOLLANO2021/29703

DECRETO

5º.- Los criterios de selección serán los recogidos en el artículo 21 de la citada orden. se seguirá el siguiente orden de prioridad, siempre que su perfil se adecuó al puesto de trabajo ofertado:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

6º.- La Comisión de Valoración estará formada por los/as siguientes empleados/as municipales:

- Presidenta: Herminia Vicente Rodríguez-Borlado
- Suplente: Inés María Llerena Gil
- Secretario: Antonio Olivencia Marquez
- Suplente: Jose Emilio Romero Aliaga
- Vocal: Montserrat Babiano Manzanares
- Suplente.: María del Carmen Gijón Sánchez-Molero
- Vocal: Eva sánchez de la Fuente
- Suplente: María de Gracia Mascuñana Tena
- Vocal: Raúl Menasalvas Valderas
- Suplente: Antonio Mora Cabanillas.

La convocatoria queda sujeta a la existencia de crédito presupuestario para su ejecución.

Así lo manda y firma la Sr Alcalde-Presidente Adolfo Muñiz Lorenzo, firmado el Sr Secretario General solo a efectos de dar fe pública

EL ALCALDE
(firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado digitalmente)

En Puertollano a 5 de noviembre de 2021

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.

EL ALCALDE
(Firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL,
(Firmado digitalmente)